

DECRETO No. 0160 DE 2016

(Enero 25)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No. 1482 DE 2015”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012 y el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Medellín, como ente territorial, de acuerdo con las previsiones del artículo 313 y 315

de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios, para coadyuvar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y contribuir con los fines del Estado.

2. Mediante el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, expedido por el Alcalde de Medellín en virtud de las facultades pro t mpore concedidas por el Concejo Municipal en el Acuerdo 01 de 2015, se adecu  la estructura y funcionamiento de la administraci n municipal, en particular la de algunas

entidades descentralizadas por servicios al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y al Plan de Ordenamiento Territorial.

3. En el capítulo VII del Título I del citado decreto, se establecieron unas disposiciones aplicables por regla general a todas las entidades descentralizadas, entre las cuales se encuentra el artículo 52, que señala que los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas, estarán conformadas por siete (7) miembros, así: a) el Alcalde o su delegado quien sería el Secretario Vicealcalde del sector al que esté adscrita la entidad; b) tres (3) servidores de la Administración Pública Municipal designados por el Alcalde y c), tres (3) personas independientes a la Administración municipal, que por su vinculación académica, estudios o experiencia, estén cualificadas o sean representantes de organizaciones, corporaciones, entidades u organismos relacionados con el objeto de la entidad, designados por el Alcalde.
4. Según el artículo 54 del Decreto 883 de 2015, los miembros de los órganos de dirección que sean servidores públicos de la administración, permanecerán en el cargo mientras subsista su calidad de tal o sea designado otro servidor; y los independientes tendrán periodos personales de un año, pero podrán ser removidos por el Alcalde en cualquier momento.
5. En el artículo tercero del Decreto No. 1482 del 9 de septiembre de 2015 "Por medio del cual se hacen delegaciones y designaciones en los Consejos Directivos y Juntas Directivas de unas entidades Descentralizadas del Orden Municipal", se establecen los integrantes del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 52, 165 al 167 del Decreto 883 de 2015.
6. Conforme lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto No. 1482 de 2015, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, está

integrado, entre otros, por el Delegado del Alcalde, esto es, el Secretario Vicealcalde de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, quien lo presidirá, siendo necesaria la modificación de dicha designación, considerando que a la fecha dicho empleo se encuentra vacante.

En consecuencia, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1 del artículo tercero del Decreto Municipal No. 1482 del 9 de septiembre de 2015, en el sentido de designar como delegado (a) del Alcalde ante el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA al Secretario Privado del Municipio de Medellín, quien lo presidirá, en reemplazo del Secretario Vicealcalde de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO. Los demás integrantes del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado cumplirá sus funciones de acuerdo con la Constitución, la Ley y los Estatutos del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica del orden municipal denominada Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín